



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Diecinueve de mayo de dos mil veintidós	Hora	9:00	a.m. X	p.m.
-------	---	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0b219971-98a4-4f2d-8cc0-7fca4275a43a?vcpubtoken=ed885aa7-d65e-4f42-a2c5-1149b156a2b1>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2021	00261	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 9:30 a.m.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	JUAN CARLOS MONTOYA UPEGUI
Cédula de ciudadanía	98.574.891

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	OSCAR DAVID SÁNCHEZ BEDOYA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	193.689 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	CLINICA ANTIOQUIA S.A
NIT	800.190.884

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS

Nombres y apellidos	MAURICIO PÉREZ RENDÓN, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	227.473 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 9:00 am. HORA TERMINACIÓN: 9:05 a.m.

No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 9:05 a.m. HORA TERMINACIÓN: 9:10 a.m.

No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.

RECURSOS

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFEECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	-------------------------------------	---------------------------------

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 9:10 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:15 a.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 9:15 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:20 a.m.
<p>En atención que la parte pasiva acepta el vínculo laboral y la forma como se ejecutó, el problema jurídico se concreta en la terminación del contrato, por tanto, será materia del debate establecer si el contrato finalizó sin que existiera una justa causa para ello, en caso afirmativo si procede la respectiva indemnización junto con la sanción moratoria establecida en el art. 65 del CST.</p>	

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 9:20 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:30 a.m.
<p>PARTE DEMANDANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La documental que obra a fls. 9 a 76 de la demanda. -Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada. -Deniega declaración de parte. <p>PARTE DEMANDADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La documental que obra en los documentos 19 a 24. -Interrogatorio de parte al demandante. -Testimonial: Carlos Andrés Reyes, Harrison Pulgarin Villada y Álvaro Mora Londoño. 	

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFEECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ff6b416e867bf470ebd6e97e0330158e16e003a76bc84774b2f24c8071fd29**

Documento generado en 01/06/2022 07:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>